

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:20 NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/54/2021 INTERPUESTO POR EL C. CÁNDIDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, por su propio derecho y ostentando el cargo de Comisariado del Ejido indígena Santa Cruz, presento ante el Comité Municipal Electoral de Aquismón S.L.P., **EN CONTRA DE:** "ACUERDO DE FECHA 21 DE MARZO DEL 20201 TOMADO POR ESTE COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL Y MEDIANTE EL QUE DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS POSTULADAS POR LA COALICIÓN SI POR SAN LUIS PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN S.L.P." (sic); **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., a 30 treinta de marzo del 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Ténganse por recibido a las **17:10 diecisiete horas con diez minutos del día 30 treinta de marzo del año en curso**, documentación mediante la cual Yolanda Echavarría Hernández y María Concepción de la Cruz González, Consejera Presidenta y Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de Aquismón, S.L.P., rinden informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/54/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Se tiene al Comité Municipal Electoral de Aquismón, S.L.P. por dando cumplimiento formal al trámite de publicación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JDC/54/2021**, así como remitiendo constancias y rindiendo informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.